



1º de diciembre de 2017.

N.I. 044/ 2017
NOTA INFORMATIVA
ALCANCE A 3ª. RESOLUCIÓN MODIFICATORIA
REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
VERSIÓN ANTICIPADA

Estimado cliente:

A través de la presente enviamos un cordial saludo y en alcance a nuestra pasada nota informativa número 043/2017 hacemos de su conocimiento la información relativa a los cambios en los **Anexos** que el SAT dio a conocer en su página de internet en la **"Tercera resolución anticipada de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1, 1-A, 10, 12, 14, 17, 21, 22, 27, 28 y 30**, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación formal en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación compartimos los puntos sobresalientes:

ANEXO 10

Padrón de Importadores de Sectores Específicos, se eliminan fracciones arancelarias, relativas a los aceites ligeros (Gasolina y Diesel), las cuales se incorporan en fracciones de nueva creación, por ejemplo: 2710.12.09 y 2710.19.09.

ANEXO 12

Se eliminan las fracciones arancelarias: 1701.12.02, 1701.12.03, 1701.14.02 y 1701.14.03, para incorporarse en las nuevas fracciones arancelarias de nueva creación 1701.12.04 y 1701.14.04

ANEXO 14

Se adicionan las fracciones arancelarias de nueva creación, las cuales especifican el grado de octanaje en la gasolina y porcentaje de partes por millón (ppm) para el Diesel, tales como: 2709.00.02, 2709.00.03, 2709.00.04, 2710.12.08, 2710.12.09, 2710.12.10, 2710.12.91, 2710.19.09, 2710.19.10 y 2710.19.91.

Por lo que se eliminan las fracciones arancelarias: 2709.00.01; 2710.12.04 y 2710.19.04



ANEXO 17

Se adicionan las siguientes fracciones arancelarias que identifican a tejidos de punto, ropa interior, camisetas, suéteres, abrigos: 6001.10.01, 6001.10.99, 6001.92.01, 6006.43.01, 6108.21.02, 6108.21.99, 6109.10.02, 6109.10.99, 6110.11.02, 6110.11.99, 6110.20.02, 6110.20.91, 6110.30.91, 6201.13.91, 6201.13.92, 6202.93.91, 6202.93.92.

Derivado de las modificaciones a la TIGIE de fecha 05 de octubre de 2017, se eliminan del presente anexo algunas fracciones arancelarias como: 6001.10.01, 6108.21.01, 6109.10.01, 6110.20.01, 6201.13.99.

ANEXO 21

Se adicionan las fracciones arancelarias de nueva creación, las cuales especifican el grado de octanaje en la gasolina y porcentaje de partes por millón (ppm) para el Diesel, tales como: 2710.12.08, 2710.12.09, 2710.12.10, 2710.12.91, 2710.12.19.05, 2710.19.09, 2710.19.10 y 2710.19.91.

Por lo que se eliminan las fracciones arancelarias: 2710.12.04 y 2710.19.04.

ANEXO 27

Se **sustituyen** los asteriscos (*) de las acotaciones por letras mayúsculas (A, B, C, D).

Se **complementa** el fundamento jurídico del presente Anexo en la LIVA y su Reglamento.

Se **adicionan** fracciones arancelarias en los Capítulos 05, 07, 12, 15, 17, 21, 27, 30, 38, 40, 53, 71, 84, 87,88 y 89.

Se **adiciona** el Capítulo 35.

Se **suprimen** fracciones arancelarias en los Capítulos 12, 13, 15, 17, 21, 30, 49, 84 y 85.

Se **elimina** el Capítulo 33.

ANEXO 28

Se eliminan las fracciones arancelarias para el sector textil de productos sensibles confeccionados como pantalones, vestidos, faldas, camisas, blusas, ropa interior, camisetas, suéteres y abrigos:



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

"gestoría sin fronteras"

6103.43.99, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.19.99, 6203.33.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.53.99.

Se adicionan las fracciones arancelarias de nueva creación derivado de las modificaciones a la TIGIE de fecha 05 de octubre de 2017, por ejemplo: 6101.30.91, 6104.63.02, 6106.10.92, 6110.20.91, 6110.30.03, 6202.13.91, 6203.33.91, 6204.53.92.

ANEXO 30

Se adicionan las fracciones arancelarias sujetas a la declaración de marcas nominativas o mixtas de los Capítulos 61 y 62, del Sector Textil como: trajes, sacos, vestidos, faldas, pantalones, camisas, blusas, ropa interior, camisetas, suéteres y abrigos, por ejemplo: 6101.30.91, 6106.20.92, 6108.22.02, 6110.11.99.

Se eliminan las fracciones arancelarias de suprimidas en el Decreto que modifica a la TIGIE de fecha 05 de octubre de 2017, por ejemplo: 6101.30.99, 6104.42.01, 6106.10.99, 6109.99.99, 6201.13.99, 6202.13.99, 6204.43.99.

Les recordamos que el texto de la publicación anticipada se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga electrónica:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/RGCE_2017_versiones_anticipadas.aspx

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.